

# VIDA JURIDICA

## NOTICIAS

### «IN MEMORIAM». Don Alfonso de Cossío y Corral

El mes de noviembre de 1978 se ha llevado a don Alfonso de Cossío. Su muerte repentina ha conmovido a todos aquellos, muchos, que le conocíamos y queríamos desde hacía tiempo —yo, concretamente, desde 1950—, y ha causado una gran pérdida para el mundo del Derecho. Ha desaparecido, en suma, una gran personalidad científica y humana.

Era Cossío hombre de cerebro privilegiado, capaz de una hondura en el análisis de cualquier cuestión que asombraba; de prontas y eficaces réplicas en el juego dialéctico de los pleitos, que no quedaban nunca en fuegos de artificio; de una increíble capacidad de captación inmediata del problema central de todo asunto. Todas estas cualidades, aptas incluso aisladamente para formar un monumental pedestal de soberbia, confluían en una persona en la que destacaba poderosamente la modestia y sencillez, la ausencia de toda acritud, su enorme bondad y generosidad que, como suele ocurrir, ni fue siempre percibida ni, por supuesto, recompensada, como en algunos momentos recientes de nuestra historia ha sucedido. Tampoco lo pretendió él.

Cossío era también un personaje que no había posibilidad de catalogar y etiquetar, “virtud” de siempre y más de ahora en nuestra Patria, paraíso de inquisidores de la derecha y de la izquierda, según la ley del péndulo. Y era imposible porque su talante y pensamiento fueron radicalmente liberales. Ya se sabe que esta actitud vital e intelectual molesta a los que su mediocridad o bajos apetitos les lleva a la aceptación de consignas, directrices y líneas de actuación marcadas por otros, pues ser auténticamente liberal ha sido siempre, es y será muy difícil. Requiere una capacidad de análisis y de reflexión considerable, un estar a gusto con la propia soledad, un decidido propósito de no caminar con el rebaño porque así se haya ordenado o sugerido y, en fin, unas dotes humanas, como las que Cossío poseía, nada comunes.

Este perfil de su personalidad era el que a corto plazo desconcertaba a algunos, cuando creían que estaba dentro de sus banderas. No se daban cuenta que el pensar libremente lleva a estar de acuerdo no con todo, sino con algunas particularidades de ese “todo” y con otras no. En otras palabras, juzgaban a través de su sectarismo y dogmatismo a quien por definición ni era sectario ni dogmático.

Todo ello no quiere decir que Cossío careciese de una tabla de valores firme y segura en la que amarrar su vida. Se engañaría quien dedujese por su humor e ironía en las conversaciones que estaba alejado de todo. Ciertamente que su gran inteligencia era proclive al sano escepticismo, como es lógico y natural, pero muchos podemos dar testimonio de lo sensible que era al quebrantamiento de los valores en los que creía: la

rectitud, el obrar de acuerdo con la verdad, la justicia. Lo que ocurría es que creía sin estridencias, sin efectismos, como cosa natural.

Cossío se había formado en su época de opositor a cátedras de Derecho civil en la Alemania de los años treinta. La sólida preparación que entonces adquirió es perceptible en toda su obra. Pienso, sin embargo, que su inteligencia hizo que no fuese toda su vida académica y científica un mero discurrir por los cauces marcados en su estancia alemana, sino que fue creando otros, para mí más fecundos y más vivos. No fue nunca esclavo de una concepción jurídica conceptualista, sino buscador continuo e infatigable de fórmulas e interpretaciones jurídicas que más se adecuasen a la justicia a secas, sin esos calificativos tan en boga hoy que no sirven más que para degradarla y envilecerla. Pero lo más importante es que todo ello no le servía exclusivamente para escribir estudios jurídicos, sino que entraban como componentes de la estructura básica de su vida. Por servir a causas que estimó justas sacrificó legítimas conquistas y aspiraciones profesionales, sin esperar nunca nada a cambio. Siempre brotaba aquel manantial de generosidad.

Obtuvo la cátedra de Derecho civil por oposición en febrero de 1936, pasando a desempeñar la de la Universidad de Sevilla al trasladarse desde la de La Laguna. Cossío llegó a Sevilla al comenzar la década de los cuarenta, integrándose en un claustro de maestros eminentes como García Oviedo, Carande, Pelsmaeker, Candil y Giménez Fernández. En Sevilla transcurrió su vida hasta su traslado a la Universidad Central (hoy Complutense), muy pocos años antes de su muerte. En Sevilla trabajó en su cátedra y en el ejercicio de la abogacía, llegando a ser Decano del Ilustre Colegio de Abogados por medio de la elección exquisita y cuidadosa que aquel Colegio, como todos, practicaba de quien había de ser su máximo representante entre los abogados de más prestigio.

Como maestro universitario, Cossío poseía una característica muy singular: despertaba en el alumno su curiosidad por los temas, a menudo áridos y monótonos, del Derecho civil mediante un juego dialéctico de preguntas y respuestas. No era un profesor rutinario ni sistemático, pero dejaba sembrada una semilla que en la vida del aprendiz de jurista que le escuchaba podía fructificar: la convicción de que el Derecho civil prácticamente hay que estar construyéndolo siempre, que no hay dogmas en él, que la norma no abarca la regulación de todos los problemas que se presentan y que desbordan en muchas ocasiones su supuesto de hecho. Con frecuencia hablaba de temas sobre los que él estaba interesado o trabajaba en ese momento, preguntaba nuestra opinión sobre ellos porque —según decía— algunas veces las respuestas de los alumnos le alumbraban inconscientemente caminos nuevos o le apartaban de algunos por los que discurría.

El nombre de Cossío estoy seguro que estará asociado siempre a uno de los momentos de mayor esplendor de la Universidad de Sevilla antes del advenimiento de la nueva vida universitaria en la que estamos inmersos. Su tardía llegada a Madrid y su repentina muerte han impedido que otra Universidad se beneficiara de sus conocimientos y experiencias, aun-

que con ello ganamos los que en Sevilla estudiamos y fuimos después colaboradores directos suyos.

Su aportación al Derecho civil es conocida por los juristas de esta rama del Derecho. Creo que sobra en esta breve nota la enumeración de sus trabajos y libros, por lo extensa que resultaría y porque es de dominio común al estar citados repetidamente por todos los autores. Sí afirmo que son estudios de los que no se puede prescindir en el conocimiento de un tema trabajado por Cossío. Es impensable que quien aborde, por ejemplo, la problemática del riesgo en la compraventa no tenga en cuenta sus teorías en esta materia, expuestas en dos clásicos estudios y para mí las más justas hasta el momento, o que quien se interese por la conducta contraria a la buena fe omita la lectura y análisis de su libro sobre el dolo en el Derecho civil. Y así con todos los que ha publicado, en los que se ve la huella de su formación romanista alemana. Estoy seguro de que la valoración favorable que los contemporáneos hacemos de ellos no diferirá en mucho de la que inexorablemente el tiempo, juez supremo e inapelable, hará. Igualmente estoy convencido de que siempre podrán ayudar a encontrar solución para un problema jurídico, porque son "reales" en el sentido de que han nacido de una preocupación vivida sobre un determinado tema.

Con ser muy destacada y conocida su aportación al Derecho civil, hay, sin embargo, un aspecto que me interesa resaltar desde un punto de vista jurídico más general y amplio: su preocupación por la crisis de la ley, tema del discurso de apertura de curso en la Universidad de Sevilla en 1954, y cuya publicación no tuvo —la Universidad nuestra es así— una masiva difusión. Cossío se mostraba preocupado por lo que veía venir y hoy estamos viviendo, que es la desvalorización de la conciencia jurídica. El hombre de hoy —decía— ha perdido la fe en la ley, no como norma positiva, sino como instrumento de conciliación de intereses y de resolución de controversias. Notaba cómo esta crisis no se parece a las que la Humanidad ha sufrido en otras épocas de la Historia, y apuntaba que no se comenzaría a superar hasta que se volviese a instaurar el respeto a la ley. Era radical enemigo del inmovilismo jurídico, pero no menos lo era de prescindir de la ley vigente en lugar de luchar con los medios que el ordenamiento jurídico concediese para su corrección o sustitución por otra.

Queda por tratar otra faceta de la actividad de Cossío en la que igualmente alcanzó singular relieve: el ejercicio de la abogacía. Creo que en él se inició no como consecuencia de una decisión tomada al respecto, sino por ser una de las innumerables víctimas del trato que el Estado ha dispensado al profesorado universitario en el aspecto económico, amén de otros. Este camino de llegada a la abogacía es posible que fuese el determinante de su manera de actuar como abogado. El caso lo estudiaba como si tuviese que escribir un estudio para una revista jurídica especializada. He tenido la fortuna de leer demandas y recursos de casación salidos de su pluma y de asistir a informes en las Audiencias, y puedo dar fe de la altura científica que en ellos alcanzaba. Es una verdadera lástima que todo esto, junto con sus dictámenes y laudos arbitrales, se-

perda debido a su radical humildad, que no daba importancia a nada de cuanto hacía. Hay ahí un gran caudal de conocimientos y experiencias, muchas horas de estudio y de preocupación que merecerían sobrevivir.

La práctica del Derecho por él fue beneficiosa también para sus discípulos. No era Cossío el abogado que una vez terminado el caso dejaba de interesarse por él, por los problemas jurídicos que había visto necesitados de nuevos planteamientos o dignos de estudiarse. Los anotaba y los comentaba, escribía sobre ellos —¡cuántas páginas quedarán inéditas por ser bocetos o esquemas de lo que quería hacer cuando tuviese tiempo!—, o los daba como temas de tesis o tesinas o de otros trabajos. Solía también volver sobre el caso, muchas veces ya después de fallado, en las clases de la Universidad, sobre todo para que nos interesasen lecciones que el alumno encuentra áridas.

Descanse en paz el hombre bueno que fue don Alfonso de Cossío, con la seguridad de que es verdad que los muertos viven en los amigos y discípulos que sobreviven.

ANTONIO GULLÓN BALLESTEROS

Catedrático de Derecho civil